

# Anotaciones Jurídicas

Organo de publicación de la Oficina Judicial del Dr. Santiago Rizo Lobo

DIRECTOR Y REDACTOR: SANTIAGO RIZO LOBO

La publicidad es el mayor freno contra el abuso

Con un complemento literario y artículos de interés general

No. 10 | REVISTA MENSUAL | Serie II | OCAÑA, N. DE S., FEBRERO 28 DE 1942

## La Responsabilidad Penal

El castigo de los actos nocivos para la vida o existencia de la sociedad, que la ley reprime para evitar el daño del individuo al individuo, bien sea en su vida y en las cosas que le pertenecen o bien en lo que la sociedad necesita amparar para asegurar su marcha y la tranquilidad de los asociados, se impone por el hombre en el concepto de que todos estamos obligados a reprimir los malos instintos y en que tenemos esa facultad de represión para evitar el acto antisocial y pernicioso. En otros términos, se considera que colocado el hombre frente a un acto en potencia, suscitado por múltiples factores, puede negarse a consumarlo por ser de índole delictuosa, y así es libre de ejecutar lo bueno y evitar lo malo.

Este ha sido el concepto que la filosofía inspirada en la escuela clásica llevó al derecho penal para basar sobre la noción de la responsabilidad la necesidad del castigo, y fue entonces el libre albedrío, la facultad de elegir entre dos cosas, el que sirvió para sostener la sanción de los actos humanos dentro de la clasificación hecha por la ley. De modo, pues, que pensando el hombre en aquella fuerza del ánimo que muchas veces no se pierde ni en los mayores naufragios de las facultades intelectuales, conservándose la fuerza equilibrante del ánimo que impide el acto reprochable y perdurando la luz oscilante que sofrena la voluntad y alumbra la razón, como cuando en una gran embriaguez no faltó el control para eludir la manifestación inconveniente que hubiera sido la causa de males sin cuento, admitió la responsabilidad de los actos delictuosos, o lo que es lo mismo, la imputabilidad de un acto dañino a su autor para que fuese castigado.

Han dicho los penalistas que

el hombre concibió la idea del castigo por un proceso en que del acto reflejo se pasa a la idea del castigo y que en la evolución del hombre se fue excluyendo la responsabilidad gradualmente hasta restringirla a los individuos de la especie humana. El hombre, como la bestia que se defiende del palo que la reprime, dejó de azotar a los árboles y de chocar las piedras, a los primeros por daños hechos al desprenderse y a las segundas por haber destrozado los pies que las recorrieron. De ahí, siendo como la punta del ovillo el acto reflejo que obedece a la reacción instintiva del que se defiende contra el cuerpo que ataca, como cuando matamos sobre la nuca o la mejilla el insecto que nos pica, en la evolución del hombre se llegó al acto conocido ya como resultante de la facultad que llamamos voluntad, mediante el proceso psicológico de los actos humanos que no pueden estimarse como tales, si primero no ha sido conocido por la inteligencia lo que es posible ejecutar, luego ponderado en la balanza de lo apetecible y de lo bueno y, por último, elegido el bien para entrar nuevamente la potencia ejecutora con la decisión de realizarlo.

En el proceso histórico, sin embargo, tal evolución carece de fundamento, porque los actos humanos tienen una diferencia sustancial con los de la animalidad y

(Pasa a la página 3).

### LEA USTED

la sección segunda de esta Revista. Allí encontrará el artículo de fondo, sobre cuestiones de actualidad, de interés regional, de proyecciones nacionales, y el comentario oportuno o el artículo literario.

## La Gulf y las leyes sociales

### La Carretera al Catatumbo

Por muerte del obrero José Carrascal Portillo estando al servicio de la empresa petrolera de El Catatumbo, ocurrida en el año de 1938, se vió obligada la citada Compañía a pagar el seguro colectivo de vida a los beneficiarios del finado, y como las gestiones hechas para obtener el pago pusieron en descubierto la retención indebida de la suma correspondiente que la Compañía Colombiana de seguros había pagado a la South American Gulf Oil Company, según el contrato colectivo de seguro, sin dilación alguna, la empresa petrolera quiso dificultarle a los beneficiarios el cobro de la suma y lo hizo en un cheque girado a favor de la viuda y de sus hijos menores de ocho años, cuando en casos análogos y tal vez que justificarian ese proceder, ha hecho el pago en dinero.

Preguntamos: ¿si es cierto que la South American Gulf Oil Company respeta la ley que protege al obrero y a sus hijos, por qué demorar los pagos y obligar a procedimientos como el que ha tenido que emplearse para conseguir el pago del cheque girado a favor de la esposa y de los hijos del obrero mencionado? Actos como este dicen que al frente de la empresa no se hallan hombres de espíritu de sumisión a la ley, sino hombres de dudosa probidad y capaces de quedarse no solo con el jornal devengado de retirados y muertos como ha sucedido y cuyas pruebas tenemos sino también con los seguros que la Colombiana de Seguros de Vida paga puntualmente para que a su turno la empresa petrolera pague sin dilaciones lo debido.

Los cementerios clandestinos, el fraude a los intereses del trabajo y el dolo inicial del contrato Chaus Folsom, todo ello está diciendo que ese pacto leonino y funesto puede ser rescindido por múltiples razones legales. Quiera DIOS que los tiempos cambien!..

Otro punto que ha dado mucho que hacer y decir es el de la restricción de la carretera que comunica a Convención con La Petrolera. Sobre el carácter público de la vía construida por la South American Gulf Oil Com-

(Pasa a la página 4.)

## Sobre falsificación de billetes de banco

Del alegato para obtener la libertad de un sindicado de fabricación de moneda falsa tomamos los apartes que publicamos, con el objeto de dar a conocer la manera como obran las autoridades encargadas de hacer investigaciones de carácter criminal o de la índole del hecho delictuoso que fue materia de nuestra defensa y la manera como se instruyen los sumarios en esta sección del país.

Sirvió para imputarle al sindicado un supuesto delito, imposible de ser cometido por el mismo sindicado, un dictamen pericial sin fundamentos serios, y la autoridad que investigó los hechos, sin conocimientos de ninguna clase, formó el sumario para llenar los anaqueles de los Juzgados con una investigación que, como la mayor parte de las que se levantan en casos análogos o semejantes, se quedan escritas y sólo sirven para distraer la atención de los jueces que no pueden dedicarse a sus funciones con eficacia por el papeleo inútil de los funcionarios de instrucción que por su falta de preparación han llegado a convertirse en un estorbo de la justicia.

Al alegar lo hicimos así: «... como elementos acumulados para pretender establecer el cuerpo del delito y derivar la responsabilidad del sindicado, fueron enumerados los siguientes: 1º, Haber encontrado en un devocionario de la esposa del sindicado un billete de diez pesos, no se sabe si falsificado o no; 2º, Haber encontrado veintinueve billetes falsos... 3º, Haberle decomisado al sindicado varios objetos y utensilios de fotografía, tales como papel para imprimir retratos, un lente de máquina fotográfica sin la cámara correspondiente, una lente reflector para proyecciones cinematográficas, sustancias que se usan en la revelación de las fotografías, una prensita de compresor de madera con su soporte de vidrio para el mismo uso fotográfico, unas plumillas, papel de ampliaciones y una pequeña tira de cuadrada de cobre con una especie de amortiguador del mismo tamaño y de fieltro. Con estos elementos se levantó la investigación,

y llamados dos peritos, de una pericia peregrina y desconocida hasta ahora, tales expertos, no por conocimientos obtenidos por la experiencia en el procedimiento, sino por la sospecha o conjetura que nace del examen de los objetos y de una observación superficial de los billetes falsos, que tales billetes habían sido fabricados «por el sistema de cliché mediante presión.»

Este sistema extravagante y cándido no resiste el menor de los análisis, pues basta con observar la débil prensa de compresor de madera a la que se atribuye la capacidad de desarrollar el peso de no se sabe cuántas atmósferas, para rechazar la tesis o la imaginación infantil de haber sido fabricado con tal aparato el papel de los billetes decomisados y reconocidos como falsos.

Los peritos no fundaron su dictamen, ni dijeron en explicación detallada en que consistía o como era el método tan raro y curioso de hacer billetes falsos «por el sistema de copias sacadas de cliché mediante presión» y utilizando para ello la fotografía con papel sensibilizado por un solo lado y de un notorio espesor, y parece que fijándose los tales expertos en el arte de falsificar moneda por ese medio imaginativo o en el del adelgazamiento del papel de ampliaciones por medio del pequeño compresor de madera del grueso de una tabla, y luego en los útiles de fotografía, y luego en los billetes falsos en que hay uno legal, sospecharon y se supusieron en sus imaginaciones fácilmente sugestionables que deba de existir ese método, y de la suposición pasaron a dar por sentado que los tales billetes habían sido fabricados con los utensilios, haciendo sugestivamente para hacer formar juicios ligeros, puestos a funcionar tal vez por medio de una magia hasta ahora desconocida, o mejor quizá por arte de algún encantador, cualidad ésta que seguramente se atribuye a mi representado, a quien se le considera capaz de hacer esa maravilla.

¿Donde está el cliché de hacer billetes? ¿Reside acaso ante la inutilidad del compresor, la virtud má-

gica de la transformación en la pequeña tira del fieltro amortiguador? Tal vez en las novelas podrá encontrarse un caso semejante, y si mal no recuerdo, Balzac, en su libro La Piel de Zapa, trae episodios parecidos, cuando al colmarse los deseos de su dueño el novelista atribuyó al pergamino el poder maravilloso, considerándolo como el talismán milagroso que todo lo cambia, la mesa desierta en el opíparo banquete y el papel en oro, virtud exótica de la pequeña piel que amenguaba la vida del dueño a medida que éste se anegaba en la abundancia y cuyo poder se atribuía a la huella del sello salomónico como indicador de una ciencia infusa, la más infusa de las ciencias. Y así tenemos que—por obra y milagro de los expertos que rindieron su dictamen—mi representado, N. N., agricultor, hombre sencillo y bueno, ha sido convertido del padre de familia a quien desvela la diaria subsistencia de sus hijos en un mago o en un nuevo Fausto, o todavía mejor, en poseedor del raro pergamino, a cuya clase pertenece seguramente el pequeño fieltro cuadrado, que tuvo en la novela citada la rara virtud de originar imposibles transformaciones. Por eso, analizado bien ese dictamen, con ligeras nociones de fotografía y pensando además en la transformación que necesita el papel de retratos o papel para hacer ampliaciones que mediante la presión de la madera se supone convertible en el delgado papel de los treinta billetes, resulta una suma candidez pensar que puede hacerse lo que se le ha atribuido al sindicado y que éste lo ha realizado.

¿Será ese método como el de la radiografía o radioscopia para luego repintar con colores artificiales las figuras y leyendas? Candidez mayor, imaginación todavía más rica en matices, porque entonces la máquina fotográfica sería una bruja que copiaría las cosas para que sin dañar el papel permanezcan o

(Pasa a la página 8)

### L. & N. Numa

En su almacén situado en la calle de El Tamaco de esta ciudad ofrecen a su numerosa clientela un abundante surtido de mercancías. Acuda usted y por la calidad y por el precio quedará satisfecho.

## La Responsabilidad

(Viene de la página 1a.)

porque en el complejo humano entran todos los actos que al ejecutarse provienen de ese compuesto heterogeneo que se revela en la vida sensitiva y en la vida racional de la humanidad, no puede decirse que el hombre primitivo nació salvaje y que en él se verificó la evolución para llegar a la conciencia plena en la distinción de las cosas que son buenas y las que son malas. Si para sacar cualquier conclusión nos fijamos en los actos de los salvajes o en aquellos que pertenecen a los instintos humanos, el cuidado debe ser sumo para no confundir los límites del espíritu con los de la animalidad, y así no juzgar que el perro, si muerde el palo que lo acosa, lo hace no para reprimir el palo suponiéndolo responsable, sino para defenderse de un instrumento con lo único que puede hacerlo que son sus dientes y de lo único que está a su alcance en el momento en que algunas circunstancias no lo dejan obrar contra la causa que él no conoce ser el origen de la agresión, o cuando ensobrecido retrocede entre la jeta lo que su instinto no hubiera atrapado con furia bajo las influencias del miedo o del dolor o en la libertad del ataque.

El hombre nació perfecto, libre y dominador de todo lo creado, con una voluntad avasalladora del espacio y libre para ser ejercitada en todos los caminos, que sobre la tierra tenían el sello de lo ignoto y aguardaban el transcurso de los siglos para ser transitados y para que aquel consiguiera de nuevo la felicidad perdida, apesar de haberse abandonado a sus propias fuerzas, bajo la ley del trabajo y del sufrimiento.—Deseñada la especie humana, la evolución hay que suponerla no de lo peor a lo mejor, sino convergente en dos sentidos: hacia la degradación para luego tener lugar la regeneración, y hacia la conservación de sentimientos que han permitido a la humanidad su avance en el concepto social que después han tenido las cosas y que muestran al hombre, individualmente considerado y desde el punto de vista de su mundo interior, tan perfecto como hoy día.

Dotado el hombre de facultades intelectuales, su oscurecimiento no indica en el conjunto humano,

cuando además de ese opacamiento individual se pasa al de la tribu, que esas facultades fueron en un principio rudimentarias y que por ley de una evolución, que no encuentra comprobantes en la experiencia de un proceso evolutivo real para crearlas, surgieron a la vida para hacer al hombre cada día más perfecto. Todo lo contrario. La lógica verdadera está en suponer a la primera pareja, al primer hombre y a la primera mujer, perfectos, y luego ir decayendo por múltiples causas y factores, sujetos en su raza a la degeneración y a la degradación, por haber obrado incensablemente sobre la especie, desde la coincidencia desgraciada hasta el factor externo de la enfermedad y de otros muchos motivos inhibitorios del vigor individual y de su buen suceso. Esos factores han sido condiciones climáticas y etnográficas, la absorción del individuo por el medio—ambiente que lo distrae de si mismo para acercarlo en el desvanecimiento de su cultura primordial, en un descuido creciente de su personalidad, hacia lo que lo rodeaba, y que así lo embruteció y llegó a salvajarlo. La lógica está, pues, en suponerlo originariamente perfecto y después haber llegado, en sus descendientes que no pudieron triunfar de la selva o del medio aletargante, a una casta cuyo origen parece que fue el de la imperfección, pero que bien examinadas las cosas no lo fue así, si se pretende llegar hasta el más remoto de sus orígenes, sin contentarse con investigar su civilización mediata, en la cual si puede establecerse un proceso evolutivo de perfeccionamiento, como una nueva etapa sobrevinida después del retroceso imposible de evitar por causas sociológicas explicables.

La vida del hombre como principio de la especie humana hay que considerarla como un verdadero milagro, y para explicárnosla tenemos que aceptar la mayor perfección del hombre al principio, figurárnoslo más sabio, más fuerte y con un instinto mejor para la protección de su vida incipiente. De otra manera habría sido imposible su sobrevivencia y su conservación, y esto que nos indica el sentido común es lo que encuentra una plena confirmación en la historia del mundo, la cual nos dice que en la disgregación de la especie y en la repoblación de toda la tierra, la emigración tuvo como consecuencias un retroceso hacia el salvajismo para dar lugar

## Es confirmado nuestro concepto sobre patria potestad

\*Juzgado Civil del Circuito.—Ocaña, febrero nueve de mil novecientos cuarenta y dos.—En el anterior escrito pide la señora Isabel Torres viuda de Carrascal, en su condición de cónyuge sobreviviente de su finado esposo legítimo José Carrascal Portillo, que se declare por este Despacho, que ella ejerce la patria potestad de sus menores hijos Carmen y Luis Carrascal Torres, y que, de consiguiente, tiene la administración de los bienes de éstos y puede cobrar un cheque girado a favor de dichos menores.

Con su solicitud acompaña las siguientes pruebas:

a) Copia de la partida de matrimonio, expedida por el Cura Párrogo de Teorama, en la cual consta el matrimonio celebrado entre la peticionaria y el señor José Carrascal; b) Partida de defunción del señor José Carrascal; y c) Las partidas de nacimiento de los menores Carmen y Luis Carrascal Torres, en las cuales consta que éstos son hijos legítimos de José Carrascal y de la memorialista:

Se considera:—El art. 13 de la ley 45 de 1936, que sustituyó el 53 de la ley 153 de 1887, define la patria potestad como el conjunto de derechos que la ley reconoce al padre sobre sus hijos no emancipados, y a falta del padre, agrega tal disposición, respecto de hijos legítimos, ejerce este derecho la madre, mientras guarde buenas costumbres y no pase a otras nupcias. De consiguiente, si la madre, muerto el padre, ejerce la patria potestad, es evidente que puede ejercer, en tal evento, los derechos inherentes a ella, que en síntesis, son los siguientes: el usufructo en los bienes del hijo, la administración de esos bienes y la representación judicial y extrajudicial del hijo. \*De modo que, afirma don Fernando Vélez, se encuen-

al concepto de una barbarie que se ha llamado primitivismo. Así mientras la civilización florecía en algunos pueblos, otros vivían en la más increíble de las barbaries, y debido a ello la cultura de algunas naciones fue conseguida gradualmente mediante la irrupción y la guerra.

El hombre conservó su cultura en aquellos lugares en que el medio ambiente, la distancia con los centros civilizados, cuando el aumento de la familia originó la emigración, no se aumentó hasta la interceptación de las comunicaciones, y cuando sus trabajos y la absorción realizada por el mundo externo no le hicieron olvidarse de lo que sabía para que en vez de progresar le hicieran seguir hacia atrás en la decadencia iniciada antes de su emigración.

tra en el mismo caso un varón que ejerce la patria potestad y una mujer que también la ejerce: ambos tienen unas mismas facultades o unos mismos derechos».

Se afirma por la memorialista que la Sucursal del Banco conceptúa que a los menores que se encuentran en las circunstancias descritas se les debe nombrar curador y que este nombramiento debe recaer previamente en la madre para que ésta pueda ejercer su representación. Pero según el artículo 428 del C. C. las tutelas y las curadurías o curatelas son cargos impuestos a ciertas personas a favor de aquellos que no pueden dirigirse a sí mismos, o administrar competentemente sus negocios, y que no se hallen bajo la potestad del padre o marido, que puede darles la protección debida. De donde se infiere, aplicando el principio latino *inclusio unius est exclusio alterius*, que no se puede nombrar curador a una persona que se halla bajo patria potestad, y, como muerto el padre ejerce tal derecho la madre, es lógico afirmar que en tales circunstancias no se puede ni se debe proceder a hacer el nombramiento referido. Las guardas son, pues, en favor de los incapaces que no tengan representante legal. «El incapaz que está bajo la potestad de su padre o madre o de su marido, es claro que no necesita de guardador, porque tiene quien ejerza por él sus derechos civiles».

A la madre le basta probar su matrimonio, el nacimiento de sus hijos a la muerte de su esposo para ejercer los indicados derechos. La persona que alegue que no puede ejercerlos, debe probarlo, o presentando el comprobante de nuevo matrimonio de la viuda, o la copia de la sentencia en que se la haya privado del ejercicio de la patria potestad por malas costumbres.

Por lo expuesto el Juzgado resuelve:—Declárase que la señora Isabel Torres viuda de Carrascal ejercere la pa-

## La Gulf y las

(Viene de la página 1a.)

pany y el dominio que sobre ella ejerce el Estado no hay dudas de ninguna clase, ni puede ser cuestión controvertible, según los principios de nuestra Constitución o Carta Fundamental de la República y demás disposiciones legales, o como lo reconoció la misma Empresa petrolera «por ministerio del orden legal vigente». Pro—sucede que la Gulf, cometiendo una arbitrariedad, y con el objeto de ejercer presión en el Gobierno para que le reciba la vía, a fin de eximirse de los gastos de su conservación, ha cometido actos violatorios de la Constitución y de las leyes y contra el espíritu mismo del contrato Chaus-Folsón, aclarado por C. S. T. Folsón, cuando se fijaba el sentido contractual de la negociación de El Catatumbo, consistentes aquellos actos en prohibir el libre tránsito por la vía a los particulares y en impedir el uso público de la vía, interceptando el paso con cadenas que cortan la movilización de los vehículos.

Increíble! Hasta para moverse los agentes del Gobierno, como ha sucedido tantas veces, se necesita de la venia de los empleados de la Colombiam Petroleum Company, y todavía no ha podido imperar el criterio que le fije a la empresa su obligación ineludible de

tría potestad de sus menores hijos Carmen y Luis Carrascal Torres, y que, por tanto, puede cobrar los instrumentos negociables que le giren a favor de los menores en nombre de éstos.

Entréguese el cheque a la peticionaria.—Cópiese y notifíquese.—Jorge Zurek Mesa.—Andrés Castilla Q.—Secretario».

atender al sostenimiento de la vía que ha sido abierta y debe ser conservada para los menesteres de la explotación de los hidrocarburos y que haga respetar las leyes del país para impedir que al Estado se le estorbe en el ejercicio de su soberanía, al privar a los ciudadanos del uso público de la carretera, construida sobre el área de numerosos campos o puntos de propiedad particular y que atravieza en toda su extensión al Departamento y divide el vecino del Magdalena, lo cual solo puede hacerlo el poder público y eso sometiéndose a las normas «del orden legal vigente».

Con razón que los agentes del Gobierno de Norte América sean tan amigos de este régimen de la transacción indecorosa y de la claudicación humillante, y con razón también que aquellos se expresen bien de los amigos del progreso, como es llamada la actual burocracia, y hablen mal de los conservadores guardianes de la soberanía siempre.

Decimos lo anterior, porque en días pasados estuvo en la ciudad el Sr. R. Kerreth Oakii, subsecretario de la Embajada de Norte América, en Colombia, y no hizo otra cosa que hablar mal de la ciudad y, violando la obligación en que está todo extranjero de no inmiscuirse en política interna, aludió a ella para expresarse mal del conservatismo.

Nosotros queremos dejar constancia de que entre los Norte Americanos hay personas y Compañías petroleras, cuya conducta no deja nada que desear. Basta un ejemplo, y para tenerlo presente el de La Tropical Oil Company, empresa esta que desde el royalty que paga por la explotación del petróleo hasta la manera como atiende a las prestaciones sociales, es estricta cumplidora de sus deberes. Basta recordar cómo esta Compañía impulsó fuertemente nuestro progreso con las numerosas obras llevadas a cabo en Barrancabermeja, y cómo nuestro Río Magdalena se llenó de barcos y cómo se atendió al abastecimiento del país con los productos de sus refinarias, y lo dicen también los colegios, campos de deporte y club para obreros colombianos de la citada empresa.

Lo cierto es que entre los recuerdos gratos existen los ingratos y que las cosas no podrán seguir lo mismo que antes,...

Se edita en la imprenta del Comercio de César Alsina.

## Farmacia Cruz Roja CENTINELA DE SU SALUD

Digestión correcta, asimilación y desamiliación completas, nutrición perfecta y ausencia de todo dolor y malestar: eso es salud.

Si ésta significa normal funcionamiento de todos los órganos, comunicándole al rostro alegría, buen humor y felicidad, apenas habrá quien conservarla o, una vez perdida, no trate de recuperarla.

Vinos, elixires, jarabes, píldoras y muchos preparados medicinales más, de todo lo cual mantiene un renovado sentido la FARMACIA CRUZ ROJA, constituyen el arsenal defensivo y restaurador de la salud.

Pero al comprar aquéllos no debe olvidarse que solamente sacrificando utilidades en favor de los clientes pueden compaginarse alta calidad y precios bajos, característica en OCANA, únicamente de la

### farmacia cruz roja

y que hacer despachar allí sus recetas es quedar en la seguridad de llevar la medicina prescrita por el médico.

CARLOS JULIO TORRADO,  
Propietario.

Teléfono: «Rojacruz».  
Teléfono: 4-2

## PARA

sus trabajos de encu-

dernación ocupe la

LIBRERIA DE

CARLOS A. GOMEZ

# Complemento LITERARIO



## El Liberalismo y la Educación Pública

La entrada de don German Arciniegas al Ministerio de la Educación Pública se ha caracterizado por la mayor de las intrasigencias. Lo primero que hizo el antiguo Director de «El Tiempo», la empresa periodística que cuenta con un gran capital y que habla de libertad y al día siguiente le asesta rudo golpe a ésta, con un silencio cómplice del acto nefando o con una declaración de consecuencias antidemocráticas, inició su brillante carrera de Ministro con un decreto que es una persecución manifiesta a las ideas totalitarias. Sacando el primer artículo del churrigueresco decreto de don Germán el ciego, de Germán el tirano y de don Germán el arripreste, todos los artículos son una flagrante persecución ideológica que no se compadece con el flamante liberalismo como partido que gobierna el país.

Dice don Germán el tirano que ningún colegio o escuela podrá usar nombre que sugiera afiliación a una nación extranjera, y no es esto solo sino que para colmos, don Germán el tirano, va hasta declarar que ni siquiera a una que sugiera dependencia a las naciones totalitarias, pues solo el gobierno es el que tiene la potestad de bautizar los centros de educación, y en tal caso la tarifa de los nombres está circunscrita a las naciones aliadas.

La tolerancia liberal es la más curiosa de las tolerancias. Ayer el liberalismo, ateo y perseguidor de la Iglesia, se rebelaba contra su Santidad el Papa y declaraba a la Iglesia Católica como el enemigo número uno cometiendo todos los atropellos que hoy se cometen con extranjeros por el hecho de haber sido declarado como enemigos de la nación, aun cuando la historia esté diciendo lo contrario, a países que todavía hablan en términos benignos hacia estos que se han convertido en los pies de Norte América para sentirse aludidos en el actual conflicto. Hoy el único retrato que se puede exhibir en los plantel's de educación es el de Su Santidad el Papa, y de resto ninguno, ni siquiera el de los antecesores de Su Santidad, entre los cuales hay figuras tan egregias y dignas de exhibirse en cualquier universidad que, si el señor Archiciego hubiera meditado en su acto de una sospechosa ortodoxia, no lo habría prohijado como Ministro de la Educación, y como parece que las estampas de los hombres consagrados por la historia, las de los libertadores del mundo y las de los grandes guerreros, todos sin excepción han sido desterrados de las escuelas

y colegios del país, resulta que el señor Ministro de Educación de Colombia se ha declarado un nacionalista tal que excede al nacional-socialismo y es ya una amenaza de imperialismo para todos los países de Sur América.

No se pueden cantar en un colegio, sino los himnos de una nación amiga. ¡Y qué lección tan triste, que aprendizaje tan funesto, cuando al preguntar el escolar por qué aquellos son amigos y estos enemigos, se les enseñe la más deformante de las inversiones en la amistad y se les tenga que decir que el lucro y el préstamo y hasta el soborno son los que hay que tener en cuenta para saber cuando existe la amistad, que la juventud estima y estimará siempre como un sentimiento el más elevado y el más desinteresado de todos. Don Germán, el ciego y el tirano, prohíbe cantar los himnos de las naciones totalitarias y sólo permite entonar los himnos de las naciones amigas que el gobierno liberal ha declarado de sus exclusivas simpatías.

¿Cuáles son ahora los retratos que van a exhibirse en las escuelas? Nada menos que los revolucionarios rusos, a Stalin, a Trotski y a Lenin, en una palabra a Rusia, o lo que es lo mismo al Soviet, y no sabemos ni podemos imaginarnos como hará don Germán para compaginar las ideas que encarnan esas siluetas del odio y de la heterodoxia con la efigie sagrada de Sumo Pontífice, del Vicario de Jesucristo en la tierra, a quien el liberalismo ha perseguido y a quien en su insania lo ha pretendido sacar de la Corporaciones públicas y hasta de los hospitales. Don Germán el ciego ha dividido su propia tendencia o ideología, y en esta hora de confusión universal, lamentable y triste para Colombia, los hombres liberales pretenden con zalamerías desatendibles, dejando ver en el tonel de su escondite las orejas del zorro, llevar hasta la doctrina católica que es la tela inconsutil de la verdad las costuras de ideologías que no podrán nunca convertirla en despreciable colcha de inconfesables intereses y de ambiciones oscuras y de mala ley.

La conciencia es asaltada hasta en lo más inaccesible y en lo que parece más inocente, y su libertad, la libertad de conciencia proclamada con alharaca por el liberalismo, es condenada hasta en el acto de profesar simpatías a aquellos hombres y a aquellos países que, cuando pase este chaparrón de odios, la historia los consagrará en sus páginas con el veredicto que ha caído siempre

## Reproducción del número anterior

Un día cuando ví la gigantesca carga de cajetillas vacías que la Compañía Colombiana de Tabaco transportaba en un camión para ser incinerados, sintiendome embebido en la obra, vivida, del inmortal Cervantes, pensé que los sacos repletos eran los despojos de la descomunal batalla librada por el desafortunado gigante, emdrigo de la muerte y portador del tóxico que mata sin ser bien advertido, y entonces me pareció ver al país, entre el humo de ese incendio individual, marchar alucinado con un bienestar que no existe y contento de una libertad que ha sido la peor de las esclavitudes. Sin garantías, con un pueblo contaminado por el delito, sobre una gran abundancia no aprovechada que es la mayor afrenta a la pobreza de ese pueblo, confundiendo los molinos de viento con gigantes de la raza y el cautiverio de la gente miserable y profundamente enferma con una libertad ficticia que es la de los tóxicos y narcóticos, parecida a la de ese encantador impalpable que el ilustre manchego vió por todas partes en su azarada carrera de aventuras, como cuando creyendo que volaba sobre el veloz Clavileño permaneció estático y con los ojos vendados.

## Prevención

*Esta Revista no solicita avisos, ni publicará todos los que se le envíen: no hará propagandas perjudiciales o inconvenientes.*

sobre las grandes figuras y las celebridades de todos los tiempos.

Don Germán, el tirano, muy fácilmente pasará de aquí a querer exterminar, como «indicadores de afiliación a una nación extranjera o dependencia de ella», a todos los que se llamen Adolfo y Benitos o se apelliden Franco, y no contento con esto a conseguir que su Gobierno persiga a aquellos que pusieron a su caballo y a su perro con el nombre de las batallas gloriosas de esta guerra y a los que bauticen los institutos que han fundado con los nombres de los Colegios de la España invicta o de la gran Italia ortodoxa.

Don Germán el ciego y don Germán el tirano enseña un patriotismo que se basa en el utilitarismo y en el más crudo de los materialismos: en la política del préstamo y en el de los grandes negocios internacionales.

Viva don Germán el patriota y el inquisidor!

## LA FILOSOFIA ESTOICA

En la antigüedad, cuando la sabiduría era en los hombres a la manera de la limpia fontana que está diciendo que sus aguas se hallan próximas a la montaña que la deja salir, fresca y cristalina, por entre sus grietas musgosas y sombreadas, esta filosofía, dividida en dos periodos, el de la doctrina de los primeros estoicos y el de los nuevos, es como el origen de la paciencia y de la resistencia que, abandonando al paganismo, hallaron en el cristianismo su fórmula exacta para que se cristalizara la virtud de la resignación o de la conformidad con la desgracia o con la escasez del bien.

Zenón, el maestro de esa escuela, fue un hombre sobrio y sencillo, y su mérito no estriba tanto en su enseñanza como reside en la conformidad que existió entre lo que profesaba y lo que practicaba. No era el filósofo a la usanza nueva: inventor de sutiles teorías, razonador, espíritu penetrante, frío, inteligencia poderosa para descubrir las relaciones de los cuerpos y del cuerpo con el alma; era algo más, era el maestro lleno de fe en lo que enseñaba y en las normas encontradas como buenas o sabias, puestas en práctica para perfeccionarse y perfeccionar a los discípulos.

Se dice que Zenón era paciente y sencillo y que se alimentaba frugalmente. Y gozaba de tanto prestigio entre los suyos que los atenienses tenían en su poder en su casa, las llaves de la ciudad, y que lo honraron con una corona de oro y una estatua de bronce.

Después de esta escuela, de haber nacido Epicuro, tan mal comprendido y peor interpretado, cuya doctrina tenía el encanto de las sirenas, después del gran Lucrecio, de Cicerón, de Séneca, el filósofo de las contemplaciones excelsas y de la igualdad y de la libertad, semejante al azorado alcón que comienza a volar, vinieron los nuevos estoicos, con un concepto más definido de Dios y más humano de la vida, pero tam-

bien impasibles ante el sufrimiento y con la paciencia de una doctrina llena de elegancia y de un esplendor casi divino.

Epicteto, Marco Aurelio, figuras imperecederas. Gigantesco el primero como maestro de la gran Roma y el segundo como el emperador más benévolo y el más amigo de la paz y de la libertad y la justicia, son los corifeos de esta escuela.

Oigamos lo que dice Alfredo Fouillée del primero, en su obra titulada Compendio de los grandes filósofos.

Según Suidas, Epicteto de Hierópolis, en Frigia, fue esclavo de Epafrodito; liberto de Nerón, que Domiciano condenó a muerte. Cierta día Epafrodito se divertía en torcerle una piedad; Epicteto le advirtió friamente que se la iba a romper. El amo redobló su esfuerzo, de tal suerte que se la rompió. Epicteto le dijo sin conmoción alguna: ¿No te había dicho que me la romperías?

Epicteto, una vez liberto, fue discípulo de filosofía de Musonio Rufo. Desterrado de Roma por el senadoconsulto, dirigido contra los filósofos bajo Domiciano, se retiró a Nicópolis, en Epiro, a donde la juventud romana iba a escucharle.

Arrián, su discípulo, publicó los discursos que había oído a su maestro. El resumen de esos trabajos los conocemos bajo el nombre de Enchiridión o de Manual, y se le llama enchiridion-dice Simplicio, porque debe estar siempre a la mano y a la disposición de los que quieren vivir bien; porque el puñal del guerrero es también un arma aguda, siempre a la mano y dispuesta a prestar su servicio.

Epicteto murió a edad muy avanzada. La lámpara de barro con que aclaraba sus vigilias filosóficas, se dice que fue vendida algún tiempo después de su muerte en tres mil dracmas.

De Marco Aurelio se sabe que desde su juventud quiso ejercitarse en los sufrimientos físicos, y así se acostaba, apesar de su delicada salud, sobre una tabla, desnudo, y solamente las lágrimas de la madre lo hicieron que aceptase el conciliar el sueño sobre un modesto lecho.

Del primero es este gran pensamiento: «Dios no se ha limitado a crearte, te ha confiado a ti mismo; recuérdalo y no manches lo que te ha confiado. Si Dios te hubiese confiado a un huérfano para que lo cuidases, no le abandonarías. Te ha confiado a ti mismo, y te ha dicho: «No tengo persona de que más me fie que tú; guárdame a este hombre como ha nacido, honrado, de alma elevada, recto, inaccesible al temor de las inquietudes y de las agitaciones de la vida» ¡Y tú no le guardas!»

El segundo es de una filosofía suave y dulce. Se acostumbró al padecimiento para prepararse para sus grandes luchas; amigo de la paz hizo la guerra con el coraje de los valientes. Su pueblo lo lloró y delante de él dijo sus enseñanzas antes de irse a morir por la patria. La índole de su temperamento, su gran corazón, se conocen en sus pensamientos, especialmente en aquellos dos cortisimos que lo dicen todo. En este: «El modo de vengarse mejor, es el no hacerse semejante a los malvados». Filosofía profunda, máxima filosofía del bien que conoce los arcanos del corazón y que rechaza la venganza, no por lo insocial y por lo dañina considerada individualmente, sino por ser ella mas bien distintivo o atributo de los malos que hábito de los buenos. Y aquel otro que dice: «Es propio del hombre amar a los mismos que nos ofenden», prelude de la gran doctrina que predicó el amor para profesarlo hasta con aquellos que nos persiguen y nos aborrecen o hacen daño, filosofía mágica, milagroso bálsamo que sacado de la debilidad misma y del dolor y de la fuerza o violencia que tiene que hacerse el hombre contra sus malos instintos para sofocarlos, es la verdadera piedra filosófica y la panacea con que se cura la humanidad de las dolencias del odio, y se hace cada vez mas invencible el hombre en la lucha para conseguir la paz y la tranquilidad de todos sus semejantes.

El estoicismo es una sabia filosofía. Es el ejercicio necesario para endurecer el cuerpo y formar el verdadero carácter; es la práctica de la paciencia heroica, el ejemplo de la máxima resistencia, para formar hombres templados en todas las disciplinas: las del cuerpo y las del espíritu que triunfa en la superación del esfuerzo. Si la doctrina de Cristo abre las puertas del reino de los cielos, si su gran doctrina proclomó que ese reino no era sino de los violentos o de los que se hacen gran fuerza contra si para dominarse y vencer la concupiscencia, el estoicismo es la enseñanza de una filosofía que forma heroes para dominar la tierra y hombres en la acepción más humana que tiene esta palabra.

El estoico pensaba que su reino  
(Pasa a la página 8)

## Construya Ud.

su quinta en la ciudad o su casa en el campo.

Aproveche la estadía de hábiles arquitectos que le hacen todo con gusto, solidez y economía.

Pida informes en la Oficina de la Dirección de esta Revista

## LA INTERPRETACION DE NUESTRAS LEYES SOBRE HIDROCARBUROS Y EL PETROLEO DE NUESTRAS REGIONES

(Viene del número anterior)

La facultad dada en el Título doce del Libro IV de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, Tomo Segundo, a los Virreyes y Presidentes de las Real Audiencia, para resolver las peticiones sobre repartimiento de tierras hechas a los Cabildos y proveer lo conveniente con el despacho del reparto, dió lugar a que el Soberano español expidiera la Real Cédula del 24 de noviembre de 1735, en la cual se impuso la obligación de la comparecencia del que había entrado en posesión de los bienes realengos de los dominios en los Reinos de las Indias para obtener la confirmación de lo adquirido, y como esta medida a su vez acarrease graves dificultades y perjuicios fue expedida la Real Cédula dada en San Lorenzo del 15 de Octubre de 1754. Esta cédula al indicar las instrucciones que debían observarse en las mercedes, ventas y composición de los realengos, sitios y baldíos se encuentra la consignada en el numeral 4.º, en que se dice que cuando se exhibieren títulos de ventas o se demostrase estar en posesión de los terrenos indicados, aunque no estén confirmados por el Soberano, ni por los Virreyes y Presidentes, se deje a los poseedores en la libre y quieta posesión de dichas tierras sin causarles la menor molestia, haciendo constar en los títulos el cumplimiento de su exhibición, para que en adelante no puedan ser turbados, emplazados, ni denunciados en ellos, ni sus sucesores, en los tales realengos; y **NO TENIENDO TITULOS, LES DEBERA BASTAR LA JUSTIFICACION QUE HICIEREN EN AQUELLA ANTIGUA POSESION COMO TITULO DE JUSTA PRESCRIPCION.**

En pos de esta Cédula de San Ildefonso, todavía más explícita, expedida el 2 de agosto de 1780, por la cual fue concedida la facultad a la Real Audiencia para hacer merced de las tierras realengas que se denunciaban por los que pretendieran cultivarlas. En ella se habla de la ocupación y de no inquietar a los poseedores de las tierras realengas, y de que las tierras baldías se conceden graciosamente para ser desmontadas y cultivadas, y se le

dió validez a la posesión proveniente de contrato particular, y es claro que admitidos estos medios y establecida anteriormente la prescripción, este nuevo título proveniente bien de la simple ocupación o posesión de dichas tierras o de cualquier otro título, quedó surtiendo sus efectos y fue confirmada por la citada Real Cédula.

No cabe duda, pues, que la prescripción como modo de adquirir el dominio de los bienes realengos o de las tierras baldías hasta el año de 1821 en que se expidió por el Congreso del Rosario de Cúcuta la Ley del 11 de octubre, fue un modo de adquirir el dominio de las tierras baldías, y que después de esta ley ese modo vino a ser reconocido expresamente para perdurar, como ya se ha visto, en nuestra legislación para dar el derecho de dominio a los particulares de los baldíos pertenecientes a la Nación por haber sido creada la República y no haberse establecido la imprescriptibilidad de tales terrenos sino mucho tiempo después, cuando vino la ley 48 del año de 1882 y consagró el principio que limitó los efectos generales de la prescripción. Vino más tarde la Ley 106 de 1873 y a ella se atribuye la reserva petrolífera, subsiguientemente todo nuestro acervo de leyes que regulan la materia y que han hecho remontar a esa época el período inicial a partir del cual los yacimientos de hidrocarburos que se hallan en terrenos baldíos, adjudicados con posterioridad a la vigencia de la citada ley, son de propiedad del Estado.

Para deducir con acierto en cuales terrenos el subsuelo es de la Nación y en cuales es de los particulares, es preciso hacer las distinciones siguientes:—Terrenos adjudicados con anterioridad al 73, terrenos adjudicados con posterioridad al 73 y terrenos que no habiendo sido adjudicados pertenecieron a los particulares en una prescripción alegable contra el Estado. Los primeros pertenecen a los particulares, los segundos al Estado y los últimos son también de los particulares, pero creemos que tales terrenos deben ser legalizados, bien sea porque haya de hacerse valer ese modo de adquirir el dominio contra el Estado o contra los po-

seedares antiguos que, al haberse verificado la interrupción de sus títulos, necesitan legalizar sus títulos mediante el juicio declarativo de la prescripción establecida como modo de adquirir el derecho de dominio y en el cual es el título la respectiva sentencia declarativa de la prescripción.

La Ley 120 de 1928, en su artículo 20.º, establece la acción para obtener la declaración judicial de pertenencia basada en la prescripción adquisitiva de dominio y a vez le niega a esta acción validez contra la Nación consiguiente con el principio de la imprescriptibilidad, y demás entidades de derecho público, respecto de bienes declarados imprescriptibles. Este juicio—según el artículo 40.º de la misma ley—se tramite como el ordinario, y en caso de que no existan personas interesadas, el procedimiento de acuerdo con la misma ley—es el de seguir el juicio con el Ministerio Público y emplazar a los interesados que puedan existir por medio de carteles y de la prensa.

Existiendo—como en efecto existen—ocupaciones de hecho por los particulares en terrenos pertenecientes a particulares y que fueron abandonados por estos primeros poseedores, cuyos títulos así quedaron interrumpidos, y por otra parte existiendo también títulos y ocupaciones de hecho, alegable contra el Estado, por haberse realizado la prescripción antes de 1973, fecha esta anterior a 1822 en que se dictó la ley 48, cuyo artículo 30.º estableció la imprescriptibilidad en contra de la Nación, después de haber dicho en su artículo 10.º que «La ley mantiene el principio de que la propiedad de las tierras baldías se adquiere por el cultivo, cualquiera que sea su extensión, u ordena que el Ministro público ampare de oficio a los cultivadores y pobladores en la posesión de dichas tierras, de conformidad con la ley 61 del 24 de junio de 1874, ley esta última que le conoció la ocupación de los terrenos baldíos, acompañada de habitación y labranza, como modo de adquirir el derecho de dominio de tales terrenos, es necesario que se inicie el juicio para obtener los efectos de la prescripción.

Esos títulos que registran en la tradición interrupciones o que tienen en su favor la prescripción sin alegar, es necesario legalizarlos mediante la sentencia declarativa de la prescripción.

**Sobre falsificación de..**

—o—  
(Viene de la página 2a.)

sean desvanecidas por la manipulación inexplicable e imposible, sobre objetivos con ambas caras sensibles.

El que examine los billetes tenidos como falsos llega fácilmente a la conclusión de que ellos no han podido hacerse sino por la litografía o a presión de bajo relieve, y parece más que todo que son producto litográfico, pero nunca hechos por medio de dibujo a mano, con plumillas destinadas a pintar cosas burdamente o empleadas en dibujos en los cuales es imposible que se aspire a conseguir la nitidez y finura de un papel litografiados.

Para cerrar estos breves comentarios a nuestros procedimientos de investigación criminal, se nos ocurre pensar cuántas injusticias con detenciones arbitrarias se habrán cometido por funcionarios sin preparación técnica ninguna y cuántas se estarán cometiendo debido a dictámenes semejantes. Y esto que es elemental, esto que dice a las claras de nuestro atraso en materias penales y que revela lo mal que se instruyen nuestros sumarios, todo esto sirve para censurar nuestros procedimientos penales que se han creído perfectos por haberse adoptado un Código lleno de disposiciones inaplicadas al que le ha pasado lo de nuestras Constituciones, las cuales se escribieron para consagrar los principios y se quedaron escritas para no ser cumplidas.

Sin verdaderos funcionarios de

**La Filosofía Estoica**

(Viene de la 4a. página)

era el dominio del mundo, y he aquí ese gran sentido, elevado por un pensar diáfano, cómo refluye en los destinos de la humanidad y cómo converge en la nueva filosofía que sostiene la inmortalidad del alma, porque predicando la virtud que mortifica el cuerpo se templaba el espíritu para acercarse a regiones presentidas y adivinadas y pre-disponerse en las generaciones venideras para aceptar las ideas de una vida eterna.

Cuando se lee el pasaje aquel en que el filósofo dice que el hombre es ciudadano del mundo e hijo de Dios, admiramos en el concepto la concepción pura del universo, y no se puede dejar de reconocer que fueron ellos, los filósofos antiguos, los que empezaron a romper el velo para que la filosofía de la era cristiana penetrase con la facilidad con que se penetra en la tierra que ha sido preparada de antemano para que la nueva semilla no sea demasiado tardía o no se pierda entre lo abrupto y estéril del terreno.

Nacidos bajo la providente ley del dolor, es necesario caldear el cuerpo con el fuego del sufrimiento para tener siempre el corazón en alto, sin protestar contra lo que nos enaltece y dignifica, y he aquí la principal razón para considerar que esa filosofía que aconseja resistir impasiblemente es una gran

Se edita en la imprenta del Comercio de César Alsina.

instrucción, sin una ley penal mas de acuerdo con las necesidades y con la realidad del país, toda reforma es vana ostentación y alarde ridículo de haberle dado a la sociedad las normas adecuadas para asegurar su ordenado progreso.

Oficina Judicial del doctor  
Santiago Rizo Lobo

**EDICTO**

El Jueces del Circuito Civil de Ocaña,  
EMPLAZA:

A la «South American Gulf Oil Company» para que dentro del término de la fijación de este edicto y diez (10) días más se presente ante este Juzgado por sí o aor medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha promovido la señora Manuela R. viuda de Alvarez, con la advertencia de que si no lo hace, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 del Código Judicial.

Para los efectos legales se fija el presente en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de un mes, hoy primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez, Jorge ZUREK MESA.  
El Secretario, Andrés Castilla Q.

**DR. SANTIAGO RIZO LEMUS**

ABOGADO

Ejerce su profesión en esta ciudad.  
Oficina casa de habitación.

Teléfono: 1—0—8

filosofía y por que se necesita de ella y ha sido siempre buena.

La religión mosaica y la religión católica han dado los más grandes y excelsos ejemplos de estoicismo.

El estoico fue un santo en el concepto primitivo de las cosas y en un mundo distinto.

Ocaña, Enero 17 de 1.942.

**MAGNIFICA OPORTUNIDAD**

Desea usted hacerse a un cómodo inmueble en Gamarra Moderna? Se vende una casa construida de tierra apisonada, techo de madera y tejas, situada en la Plaza principal de esa población, nueva, haciendo esquina y con piezas a uno y otro lado de las calles adyacentes.

Acuda usted a tomar informes a la Oficina Judicial del doctor Santiago Rizo Lobo.

**GERMAN SANCHEZ**

Avisa al público que desde el 1o. de Febrero entrante empezarán las clases para aprender Contabilidad.

La matrícula debe hacerse con anticipación para asegurar el cupo.

Local: Casa de habitación, costado noroeste del Templo de San Francisco.